

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2012-00317.

En atención a las documentales que preceden, el juzgado,

DISPONE:

1.) Reconocer personería para actuar al abogado ANGEL EBERTO RODRÍGUEZ ROSAS, como apoderado judicial de la demandante MARMIYELI GUALTEROS CUBILLOS, en la forma y términos del poder conferido que milita a folio 184 y así mismo, en virtud de este y del escrito visto a folio 183, se revoca el poder conferido al togado RENE ALFONSO MAYA ESCOBAR, conforme a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

2.) Reconocer personería para actuar al abogado HAROLD MANUEL AGAMEZ MANRIQUE, como apoderado judicial de la demandada JOSEFINA MANRIQUE MEJÍA, en la forma y términos del poder conferido que milita a folio 187 y así mismo, en virtud de este, se revoca el poder conferido a la togada LILIA ELVIRA ALARCÓN BARRERA.

3.) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.92 Fijado el 6 DE NOVIEMRBE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abd5433a8f64a58e4593607cca40dae1669d08317b3821a8b32ddd715f3d808**

Documento generado en 05/11/2020 04:50:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>